



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander
Dirección Regional



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

57000

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-483703-6800
Fecha: 2019-08-27 16:31:57
Enviar a: PETICIONARIO ANONIMO
No. Folios: 1

Señor (a):

Peticionario Anónimo

Peticionario no Suministra Datos de Ubicación
Para Publicación en Cartelera de la Regional

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESPUESTA A DENUNCIA NO. SIM 1761579864

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal, por cuanto la misma fue Anónima, se procede a NOTIFICAR POR AVISO, el contenido de la comunicación de fecha **27/08/2019** mediante la cual se da respuesta a la denuncia de la petición radicada con SIM No. **1761579864** de fecha 12/08/2019, suscrita de manera **ANÓNIMA**; así mismo se informa que esta respuesta se enviará a la dirección de correo electrónico publicacionesweb@icbf.gov.co, el cual será administrado por la Dirección de Servicios y Atención.

Respecto a la denuncia del asunto, por medio del cual el peticionario solicita información frente a cómo se regulan los pagos para las docentes que trabajan con operadores en la Modalidad Familiar, es preciso aclarar que:

La estructura de costos de cada una de las diferentes modalidades de Atención de las diferentes modalidades del Instituto está dada por el Presupuesto diseñado por la EAS con base en las canastas de atención establecidas anualmente por el ICBF.

Se entiende por Canasta, el reconocimiento de los costos derivados de la atención directa de los niños y las niñas, cada una de ellas, incluye los costos de los componentes necesarios para prestar el servicio de atención integral a la primera infancia.

Dentro de los costos fijos de operación, contemplados en la canasta se encuentra el reconocimiento de salarios del personal, el ICBF al inicio de cada vigencia determina los "costos de referencia por Escala de Perfiles", costos de referencia que incluye los factores prestacionales de Ley. El factor prestacional calculado para el talento humano incluye seguridad social (Salud, Pensión y ARL), prestaciones sociales (Cesantías, Intereses de Cesantías, Prima Legal y Vacaciones), Aportes Parafiscales y Dotación.

La EAS para el pago del talento humano requerido en el Manual Técnico Operativo debe tener en cuenta los perfiles de formación y experiencia allí definidos y el valor establecido en la

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Dirección Regional
Teléfono: xxx xxxx

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

"ESCALA DE PERFILES Y SUS COSTOS DE REFERENCIA" anexo que hace parte de la canasta, y determinar el valor del Sueldo, teniendo en cuenta los cupos niño/niña e referencia contratados por el Operador, cupos que varían en cada Región. Ejemplo. Para el año 2019, el anexo cálculo de Perfiles del ICBF, modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar, establece que Un(a) Profesional de Nutrición de tiempo completo por cada 300 niños y niñas atendidos en el mes devenga \$1.855.500, lo que equivale a un costo por niño, mes de atención de \$6.185.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

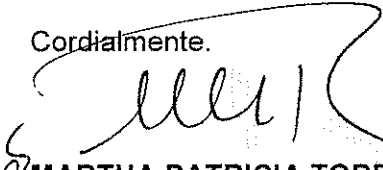
CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificación a los interesados se fija el presente Edicto en la Cartelera de la Regional Santander a los Veintisiete días del mes de Agosto del 2019

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN.

Se desfija el día 11 del mes de Septiembre del año 2019

Cordialmente.



MARTHA PATRICIA TORRES PINZÓN
Directora Regional
Regional Santander

Aprobó: Claudia Liliana Bermúdez C - Coordinadora Grupo Asistencia Técnica -Regional Santander
Revisó: Claudia Liliana Bermúdez C - Coordinadora Grupo Asistencia Técnica -Regional Santander
Proyectó: Adriana Rincón Prada -Contratista. Contratista Grupo Asistencia Técnica. -Regional Santander *ADRP*